

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

“SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE ACUAMED EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS Y DE LA LEY 3/2018 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.”

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de un Delegado de Protección de Datos (en adelante, DPO) recogida en la Sección 4 del capítulo IV del Reglamento (UE) 2016/679, trabajos de Consultoría en Protección de Datos para el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como trabajos de mantenimiento de los tratamientos y documentación de Protección de Datos derivada de la actividad que realiza Acuamed.

2. NECESIDADES A CUBRIR

El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea dispone que los responsables y encargados de tratamiento deberán designar un Delegado de Protección de Datos (DPO) en los supuestos que el propio RGPD establece, así como en otros casos en que la legislación de los Estados Miembro lo considere también obligatorio.

Entre los supuestos en que habrá de designarse un DPO se encuentra el de que “el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público”, tanto en calidad de responsable como en funciones de encargado de tratamiento (art. 37.1.a RGPD).

AcuaMed no dispone en estos momentos ni de los medios necesarios, ni de los perfiles profesionales que permitan abordar este servicio de manera interna en la compañía, por lo que se requiere de la contratación de un Servicio de DPO para cumplir la norma que se nos exige tener un DPO.

El plazo del contrato es de 36 MESES de duración.

No se prevén prórrogas.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

Con la contratación de este servicio por parte de acuamed, tal y como se ha concebido se quiere garantizar cumplir el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

El presupuesto Base de Licitación se fija SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (76.817,48 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (13.331,96 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El valor estimado del contrato asciende a SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (63.485,52 €) sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP.

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas la existencia de presupuesto para la adquisición del futuro compromiso de gasto que conlleva el contrato y en la anualidad prevista, comprobándose que existe disponibilidad presupuestaria para este contrato.

En el valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP.

La determinación del precio del contrato se ha establecido a tanto alzado.

El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA Y SEIS (36) MESES.

El contrato no prevé prórrogas.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de importe inferior a 100.000 se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 159 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado. La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio en virtud de los criterios de adjudicación económicos y cualitativos establecidos en el apartado 14 del presente cuadro resumen.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Redactado: María José Herranz García. Técnico de RRHH.

Conforme y Revisado: Mario Cardenal Marín. Gerente de sistemas y Recursos.

Conforme Verificación Disponibilidad Presupuestaria: Carlos Anibarro Martín. Director Administración y Finanzas.

APROBADO: Francisco J. Baratech Torres. Presidente.

Nº ACTUACIÓN: 0.0.a.0

Página 2 de 2

CÓDIGO EXPTE: SV/46/19

TÍTULO: MEMORIA JUSTIFICATIVA

